Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Necesario, y lo que asi se cobrare, y estubiere en Poder de algunos Particulares, y dentro de quinze dias lo Pongan en Poder de D.n Matias Marin a quien su m.d nombra y tiene nombrado p.r depositario de dho Caudal y en cuio Poder a de entrar, con apercevim.to que pasado dho term.o y no aviendo cumplido se procedera a lo que aia lugar en der.o = Y dho S.r D.n Matias Marin dixo que aceptava y acepto dho nombram.to de tal depositario, y que esta pronto a todo lo que en este caso es obligado ——

Y en este estado p.r no ofrecerse otra cosa se acavo este aiuntam.to que firmaron sus m.des =

D.n Carlos de Ang.lo — D.n Fer.do Marin Perez Pinero — D.n Mathias Marin Blasquez Padilla

D.n Fran.co Ordoñez Marin — D.n Gonzalo Buitrago Argote

Ant.o de Villadiego